



KVR/MCZ/VMB/CBO/ryh
151AR527647

SOFIA ALVAREZ FIGUEROA Y OTROS

PONE TÉRMINO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FISCAL DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA, QUE INDICA

ARICA, **13 MAR. 2012**

RESOLUCION (EXENTA) Nº 0121 -

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la ley 17.235; las facultades que otorga el D.S. 386 de 16.07.81, reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República; el Decreto Supremo de nombramiento del Secretario Regional Ministerial (s) Nº 809 de fecha 13 de septiembre de 2010; Informe Nº 0018 de fecha 09 de Marzo del año 2012, de la encargado de la unidad de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de esta Región.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 141, de fecha 28 de febrero del año 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, se dio en arrendamiento la Sra. Sofía Alvarez Figueroa y Otros, un inmueble fiscal ubicado en Ruta A-335, Km. 2,9 sector la Cruz, del Valle de Azapa, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, individualizado en el Plano 15101-131-C.R., con una superficie de 3,00 Hás.
- b) Que, la renta pactada ascendió a la suma de \$ 118.829 pagaderas mensualmente, destinado únicamente para concretar un proyecto agrícola.
- c) Que, plazo de vigencia del referido contrato de arrendamiento fue de un año, y actualmente se encuentra vencido, a contar desde el 28 de febrero del año 2012.



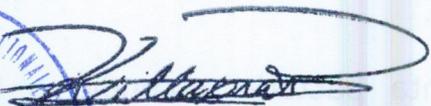
- d) Que, en mérito de lo anteriormente señalado, esto es el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento, se estima causal suficiente para poner término de inmediato al contrato antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.
- e) Que, conforme los registros que obran en poder de esta Secretaría Regional Ministerial, los cánones mensuales de arrendamiento se encuentran pagados.

RESUELVO:

1. Póngase término a partir de esta misma fecha, al contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta Nº 141 de fecha 28 de febrero del año 2011, de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Arica y Parinacota, que concedió en arrendamiento a la Sra. Sofía Álvarez Figueroa y Otros, un inmueble fiscal ubicado en la ruta A-335, Km.2,9, sector la Cruz, del Valle de Azapa, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota., en forma administrativa y sin responsabilidad para el Fisco de Chile.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"


KARLA PAOLA VILLAGRA RODRIGUEZ
Secretario Regional Ministerial (s) Bienes Nacionales
Región de Arica y Parinacota

